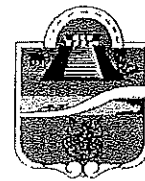


**VERSIÓN
PÚBLICA**

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVYe-HAT/DGOYSPM/COPLP/022/R28/2022-I



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE TULUM" REPRESENTADO POR EL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, ASISTIDOS POR EL C. DIEGO CASTAÑON TREJO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL ING. CARLOS EFRAÍN YAMA MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EL P. ING. SANTOS HIPÓLITO TUZ CHÍ Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "RYO PENINSULAR S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. EL MUNICIPIO DE TULUM DECLARA QUE:

- 1.1 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 126,127,128 FRACCIÓN IX, 133 Y 134 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES UNA ENTIDAD QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA DE SU TERRITORIO, DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.
- 1.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL AYUNTAMIENTO LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TULUM.
- 1.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 89 Y 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, EL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y, ASÍ MISMO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS, CONTRATOS, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- 1.4 PARA EL DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
- 1.5 EL CIUDADANO MARCIANO DZUL CAAMAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.
- 1.6 EL CIUDADANO DIEGO CASTAÑON TREJO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DE TULUM, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ASISTIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 125 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE CONTROLAR Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL MUNICIPIO; ACREDITANDO SU

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE OBRA PÚBLICA: CO-MOD-AVYe-HAT/DGOYSPM/COPLP/022/R29/2022-I ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUM Y LA SOCIEDAD DENOMINADA RYO PENINSULAR S.A. DE C.V. DE FECHA 17/03/2022

VERSIÓN PÚBLICA

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVYe-HAT/DGOYSPM/COPLP/022/R28/2022-I



TULUM

PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA EL PERÍODO 2021-2024.

- 1.7 EL ARTÍCULO 44. FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, IX, X XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX Y XXVI DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, EL DIRECTOR GENERAL DE DICHA DIRECCION, ESTARÁ FACULTADO PARA DIRIGIR LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, SUPERVISAR Y PROCURAR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE SEAN APLICABLES A LA MISMA, COMO VIGILAR EL CORRECTO Y OPORTUNO EJERCICIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, DANDO PARTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRESPONDIENTE, REFERENTE A OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN TODAS SUS MODALIDADES.
- 1.8 LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO EL CUAL SE DESIGNÓ CON EL NÚMERO HAT/DGOYSPM/COPLP/022/R28/2022 CON FECHA DE FIRMA 11 DE JULIO DE 2022, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL EN LA AV. TULUM. LADO SUR"

- 1.9 EL CONTRATO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE 90 DÍAS NATURALES, POR LO QUE EL PERIODO OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DEL 18 DE JULIO DE 2022 Y CONCLUYE A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2022.
- 1.10 EL MONTO TOTAL CONTRATADO ES DE \$ 3, 333,386.88 (SON: TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 1.11 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DEL RAMO 28 PARTICIPACIONES Y SERÁN AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN TM/DEyF/CPF/0073/2022 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OBRA	RAMO 28 PARTICIPACIONES
CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL EN LA AV. TULUM. LADO SUR	\$ 3, 350,000.00 (SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MXN)

- 1.12 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 2.1 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CON ACTA No. [REDACTED], TOMO [REDACTED] VOLUMEN A, DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO JORGE CARLOS ESCALANTE ARCEO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE [REDACTED] SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA RYO PENINSULAR S.A. DE C.V., DOCUMENTO QUE FUE DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL [REDACTED]

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE OBRA PÚBLICA: CO-MOD-AVYe-HAT/DGOYSPM/COPLP/022/R28/2022-I ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUM Y LA SOCIEDAD DENOMINADA RYO PENINSULAR S.A. DE C.V., DE FECHA 17/08/2022



TULUM

- 2.2 MANIFIESTA SER REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA ACTA No. [REDACTED] FOLIO [REDACTED] TOMO [REDACTED], VOLUMEN [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO [REDACTED], NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE [REDACTED], QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES QUE SE OSTENTA A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- 2.3 CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. "EL CONTRATISTA" EMITIÓ SOLICITUD ESCRITA PARA QUE SE LE OTORGARA DIFERIMIENTO DE PLAZO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS DEL 71 AL 81, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO A QUE SE ALUDE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

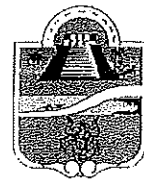
**VERSIÓN
PÚBLICA**

PRIMERA. - DURANTE RECORRIDO DE SUPERVISIÓN DE OBRA SE DETECTÓ JUNTO CON LA EMPRESA QUE EXISTEN CONCEPTOS LOS CUALES DIFIEREN SU VOLUMEN DE CATALOGO DE CONCURSO CON EL VOLUMEN FÍSICO EN OBRA, POR LO CUAL, DEBEN DISMINUIR SU VOLUMEN, ASÍ MISMO, EXISTEN CONCEPTOS QUE, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ES NECESARIO AMPLIAR SU META, LOS CONCEPTOS QUE SUFRIRÁN MODIFICACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

I. AJUSTE DE VOLUMEN

CONCEPTOS CON REDUCCIÓN DE VOLÚMENES

- A.6. SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO GRAVILLA CON GRANULOMETRIA DE 1/4" A 1/2" A FINOS PARA LA FORMACION DE TERRACERIAS, COMPACTADO EN CAPAS DE 12 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO.
- A.8. RENIVELACION DE REGISTRO DE CFE A BASE DE CONCRETO.
- A.9. RENIVELACION DE REGISTRO A BASE DE CONCRETO.
- A.10. LOSA TAPA DE 20 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2, REFORZADO CON ACERO EN FORMA DE REJILLA CON VARILLA DE 1/2", A CADA 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS Y BASTONES DE REFUERZO A BASE DE 4 VARILLAS DE 1/2" PARA SOPORTE DE TAPAS,
- B.1. SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE CONCRETO ECOLOGICO F'C= 200KG/CM2. AGREGADO PETREO DE 1/2" a 1/4 ", DE 6 CMS DE ESPESOR, COLOR VERDE.
- B.2. SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA PODOTACTIL PARA INVIDENTES PUNTOS Y LÍNEAS EN PISO DE 0.30 X 0.30 MTS PVC COLOCACION SEGÚN DISEÑO NOM R-050SCFI-2006
- B.4. FORJADO DE JARDINERA A BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION DE 30CM DE ANCHO Y 70CM DE ALTO, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:1:6. ACABADO APARENTE.
- B.5. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO EN COLOR AZUL PARA RAMPAS.
- B.6. FORJADO DE RAMPA DE 1.70X2.00 MTS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA DE F'C=150 KG/CM2, ACABADO LAVADO, TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 3/4", DE 8 CM. DE ESPESOR, COLADO EN PLACAS @ 3M.
- B.7. FORJADO DE FRANJA DE 0.20 MTS DE ANCHO A BASE DE CONCRETO ECOLOGICO F'C= 200KG/CM2. AGREGADO PETREO DE 1/2" a 1/4 ", DE 6 CMS DE ESPESOR, COLOR AMARILLO.
- B.8. FORJADO DE PISO ESTAMPADO DE 10 CM DE ESPESOR F'C=150KG/CM2. MODELO FLAKE STONE COLOR PEACH.



TULUM

- B.9. FORJADO DE PLACA ARQUITECTONICA EN FORMA DE SOL CON RADIO DE ALCANCE DE 3.5 MTS, ESPECIFICACION EN PLANO (ARQ-03), A BASE DE CONCRETO ECOLOGICO F'C= 200KG/CM2. AGREGADO PETREO DE 1/2" a 1/4", DE 6 CMS DE ESPESOR, COLOR AMARILLO.
- B.10. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LINEA DE GUIA PARA INVIDENTES A BASE DE 3 PERFILES DE 14 MM DE ANCHO Y 9 MM DE ESPESOR A BASE DE ALUMINIO COLOR NATURAL TIPO TAPAJUNTAS EN T MODELO RENO-T O SIMILAR EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.

CONCEPTOS CON AMPLIACIÓN DE VOLUMEN

- A.11. SUMINISTRO Y COLOCACION DE MARCO Y TAPA CIEGA DE POLIETILENO MEDIANA DENSIDAD DE 50X50 CM. EL NIVEL DE LA TAPA DEBERA QUEDAR AL NIVEL DE LA CARPETA ASFALTICA.
- A.12. SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA TIPO REJILLA DE TORMENTA DE POLIETILENO DE MEDIANA DENSIDAD DE 60X40 CM, EL NIVEL DE LA TAPA DEBERA QUEDAR AL NIVEL DE LA CARPETA ASFALTICA.
- B.3. PISO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'C=150 KG/CM2, ACABADO LAVADO (BANQUETA), TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 3/4", DE 8 CM. DE ESPESOR, COLADO EN PLACAS DE 3X3M.

II. EXTRAORDINARIOS

**VERSIÓN
PÚBLICA**

EN RECORRIDO DE SUPERVISIÓN EN CONJUNTO CON LA EMPRESA EJECUTORA SE DETECTARON CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCURSO, Y QUE SON NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO CUAL, SE DETERMINÓ ADICIONAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS

- EXT.01. ROTULO DE FLECHA COMBINADA RECTA Y VUELTA A LA DERECHA O IZQUIERDA SEGUN ESPECIFICACIONES DE PLANO (M-11.1) DE 5.00 X 1.35 MTS, SEGÚN PLANOS, A BASE DE PINTURA TERMOPLÁSTICA TIPO ALQUIDALICA EN COLOR AMARILLA Y O BLANCO CON MICRO ESFERA DE VIDRIO GRAVEDAD ESPECIFICADA: 1.9-2.0 PUNTO DE ABLANDAMIENTO: 101° - 105°C. REFLECTANCIA: 45 + (45°/0°) RETROREFLECTIVIDAD: 200 MCD/M2/LUX EN CONDICIONES SECAS DIURNAS Y 100 MCD/M2/LUX CONDICIONES HÚMEDAS NOCTURNA MÍNIMO 20% DE MICRO ESFERA DE VIDRIO HOMOGENIZADA CON EL MATERIAL. ESPESOR DE 2 A 2.5 MM.
- EXT. 02. ROTULO DE FLECHA PARA SEÑAL DE BICICLETA DE 1.56X0.34 SEGÚN PLANOS, A BASE DE PINTURA TERMOPLÁSTICA TIPO ALQUIDALICA EN COLOR AMARILLA Y O BLANCO CON MICRO ESFERA DE VIDRIO GRAVEDAD ESPECIFICADA: 1.9-2.0 PUNTO DE ABLANDAMIENTO: 101° - 105°C. REFLECTANCIA: 45 + (45°/0°) RETROREFLECTIVIDAD: 200 MCD/M2/LUX EN CONDICIONES SECAS DIURNAS Y 100 MCD/M2/LUX CONDICIONES HÚMEDAS NOCTURNA MÍNIMO 20% DE MICRO ESFERA DE VIDRIO HOMOGENIZADA CON EL MATERIAL. ESPESOR DE 2 A 2.5 MM.
- EXT. 03. ROTULO LEYENDA "MAX" PARA MARCA EN PAVIMENTO Y VIALIDAD URBANA DE 1.60 X 2.28 SEGÚN PLANOS, A BASE DE PINTURA TERMOPLÁSTICA TIPO ALQUIDALICA EN COLOR BLANCO CON MICRO ESFERA DE VIDRIO GRAVEDAD ESPECIFICADA: 1.9-2.0 PUNTO DE ABLANDAMIENTO: 101° - 105°C. REFLECTANCIA: 45 + (45°/0°) RETROREFLECTIVIDAD: 200 MCD/M2/LUX EN CONDICIONES SECAS DIURNAS Y 100 MCD/M2/LUX CONDICIONES HÚMEDAS NOCTURNA MÍNIMO 20% DE MICRO ESFERA DE VIDRIO HOMOGENIZADA CON EL MATERIAL. ESPESOR DE 2 A 2.5 MM.
- EXT. 04. ROTULO DE NUMERO "30" PARA MARCA EN PAVIMENTO Y VIALIDAD URBANA 1.60 X 2.28 SEGÚN PLANOS, A BASE DE PINTURA TERMOPLÁSTICA TIPO ALQUIDALICA EN COLOR BLANCO CON MICRO ESFERA DE VIDRIO GRAVEDAD ESPECIFICADA: 1.9-2.0 PUNTO DE ABLANDAMIENTO: 101° - 105°C. REFLECTANCIA: 45 + (45°/0°) RETROREFLECTIVIDAD: 200 MCD/M2/LUX EN CONDICIONES SECAS DIURNAS Y 100 MCD/M2/LUX CONDICIONES HÚMEDAS NOCTURNA MÍNIMO 20% DE MICRO ESFERA DE VIDRIO HOMOGENIZADA CON EL MATERIAL. ESPESOR DE 2 A 2.5 MM.
- EXT. 05. ROTULO DE TRIANGULO CON SEÑAL DE BICICLETA DE 3.60 X 2.40 Y LETRAS DE PRIORIDAD DE 1.60 X 2.28 PARA MARCA EN PAVIMENTO Y VIALIDAD URBANA SEGÚN PLANOS, A BASE DE PINTURA TERMOPLÁSTICA TIPO ALQUIDALICA EN COLOR BLANCO CON MICRO ESFERA DE VIDRIO GRAVEDAD ESPECIFICADA: 1.9-2.0 PUNTO DE ABLANDAMIENTO: 101° - 105°C. REFLECTANCIA: 45 + (45°/0°) RETROREFLECTIVIDAD: 200 MCD/M2/LUX EN CONDICIONES SECAS DIURNAS Y 100 MCD/M2/LUX CONDICIONES HÚMEDAS NOCTURNA MÍNIMO 20% DE MICRO ESFERA DE VIDRIO HOMOGENIZADA CON EL MATERIAL. ESPESOR DE 2 A 2.5 MM.
- EXT. 06. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL RESTRICTIVA (SR-9) VERTICAL DE "VELOCIDAD MÁXIMA 30 km/h" DE 71 X 71 CM CON VINIL GRADO ALTA INTENSIDAD INSTALADO EN POSTE DE PTR

VERSIÓN

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVYE-HAT/DGOYSPM/COPLP/022/R28/2022-I



- DE 2"X2" CALIBRE 16 CON ALTURA LIBRE DE MÍNIMO 2.50 M DESDE NIVEL DE SUELO A PARTE INFERIOR DEL TABLERO DE LA SEÑAL.
- EXT. 07. SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL INFORMATIVA TIPO TRIANGULAR DE IDENTIFICCIÓN PARA PRIORIDAD DE CICLOVIA COMPARTIDA DE 61 X61CM CON FONDO VERDE Y DETALLES BLANCOS, CON VINIL GRADO ALTA INTENSIDAD INSTALADO EN POSTE DE PTR DE 2"X2" CALIBRE 16 CON ALTURA LIBRE DE MÍNIMO 2.50 M DESDE NIVEL DE SUELO A PARTE INFERIOR DEL TABLERO DE LA SEÑAL.
 - EXT. 08. PINTURA EN CARPETA ASFALTICA COLOR BLANCA 10 CM DE ANCHO SEGÚN PLANOS, A BASE DE PINTURA TERMOPLASTICA TIPO ALQUIDALICA EN COLOR BLANCO CON MICRO ESFERA DE VIDRIO GRAVEDAD ESPECIFICADA 1.9-2.0 PUNTO DE ABLANDAMIENTO 101°-105° C. REFLECTANCIA 45+ (45/0°) RETROREFLECTIVIDAD: 200MCD/M2/LUX CONDICIONES HUMEDAS NOCTURNAS MINIMO DE 20% ESPESOR DE 2 A 2.5 MM.
 - EXT. 09. FORJADO DE PLACA ARQUITETONICA EN FORMA DE PALMA CHIT CON RADIO DE ALCANCE DE 2.60 MTS, A BASE DE CONCRETO ECOLOGICO F'c= 200KG/CM2. AGREGADO PETREO DE 1/2" a 1/4", DE 6 CMS DE ESPESOR, COLOR AMARILLO.
 - EXT. 10. SUMINISTRO E INSTLACION DE TUBERIA PVC DE 4" PARA CONECTAR LAS BAHIAS DE ESTACIONAMIENTO A LA JARDINERA DE 1. 70 MTS CON PENDIENTE DE ACUERDO A LA TOPOGRAFIA.
 - EXT. 11. FORJADO DE JARDINERA A BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION DE 30CM DE ANCHO Y 70CM DE ALTO, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:1:6. ACABADO APARENTE.
 - EXT. 12. SUMINISTRO DE GRAVA CON GRANULOMETRIA DE 3/4 PARA RELENO DE JARDINERA CENTRAL.
 - EXT. 13. FORJADO DE PLACA ARQUITETONICA DE ACUERDO A PLANO CON DIAMETRO DE ALCANCE DE 4.50 MTS, A BASE DE CONCRETO ECOLOGICO F'c= 200KG/CM2. AGREGADO PETREO DE 1/2" a 1/4", DE 8 CMS DE ESPESOR, COLOR NEGRO Y CONCRETO HIDRAULICO.
 - EXT. 14. SUMINISTRO Y COLOCACION DE FRANJA A BASE DE ADOQUIN 20 CM X 20CM.
 - EXT.15. FORJADO DE LINEA DE GUIA PARA INVIDENTES DE MORTERO HECHO EN OBRA ACABADO PULIDO EN PLACAS DE 30 CM DE ANCHO Y CORTE A CADA METRO.
 - EXT.16.CONSTRUCCION DE PASO PEATONAL A BASE DE CONCRETO f'c= 250 KG/CM2 REFORZADA CON DOBLE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10X10, ACABADO ESTAMPADO COLOR SEGÚN DISEÑO PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERVISION.

SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (ANEXO 2), CATALOGO DEFINITIVO (ANEXO 3), REPROGRAMACIÓN DE OBRA (ANEXO 4), TARJETAS DE LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 5) Y EXPLOSIÓN DE INSUMOS (ANEXO 6).

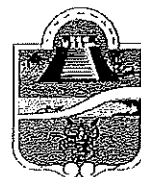
SEGUNDA. -TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS HECHOS Y RAZONES ANTES EXPRESADAS, LAS PARTES HAN DECIDIDO NO MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO EN CUANTO AL OBJETO.

TERCERA. -COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO NO SE AMPLÍA, POR LO CUAL QUEDA EN \$ 3, 333,386.88 (SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA. - PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN TM/DEyF/CPF/0073/2022 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

QUINTA. - DE LA NOVACION. - LAS PARTES CONVIENEN QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINANDO NUMERO HAT/DGOYSPM/COPLP/022/R28/2022 Y, POR ENDE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO MODIFICADO EN ESTE INSTRUMENTO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE DE NINGUNA FORMA LA NOVACIÓN DEL CONTRATO YA SEÑALADO.

SEXTA. -NO FUE NECESARIO CONSTITUIR NUEVA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO.



TULUM

SEPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

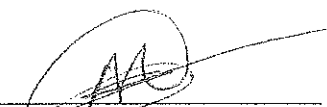
OCTAVA. - SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.


NOVENA. - ANEXO UNO (1): DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA EL CONVENIO MODIFICATORIO.


PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, AUNADO QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN OCHO EJEMPLARES AUTÓGRAFOS, EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022.

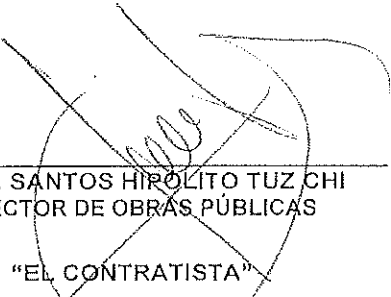
"EL MUNICIPIO DE TULUM"

**VERSIÓN
PÚBLICA**


C. MARCIANO DZUL CAAMAL
PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TULUM, QUINTANA ROO.


C. DIEGO CASTAÑÓN TREJO
TESORERO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TULUM


ING. CARLOS EFRAÍN YAMA MOGUEL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES


P. ING. SANTOS HIROLITO TUZ CHI
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"


APODERADO LEGAL